



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MIRYAM MIRELLA COTRINA PINEDA
DEMANDADO: JOSÉ ELDUBER CORREA HOLGUIN
RADICACION: 2021-00103

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando la notificación del demandado JOSÉ ELDUBER CORREA HOLGUIN, tal como se ordenó en auto admisorio del 9 de abril de la presente anualidad, y/o aporte el diligenciamiento de los oficios expedidos para la comunicación de las medidas cautelares decretadas; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 043 del 19 de
octubre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria